



RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DE LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN POR EL CUAL SE INCORPORA EN EL PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD DE LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN EL CONTRATO ADMINISTRATIVO SUSCRITO EL 8 DE MARZO DE 2017 ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y TECNOLOGÍA AGRARIA Y ALIMENTARIA (INIA) Y LA EMPRESA OESIA NETWORKS. SL.

Por Real Decreto 1067/2015, de 27 de noviembre (BOE 28 de noviembre) se creó la Agencia Estatal de Investigación, al amparo de lo establecido en la disposición adicional duodécima de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, y de la disposición adicional nonagésima tercera de la Ley 36/2014, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2015.

La disposición adicional primera “Constitución efectiva de la Agencia Estatal de Investigación” del Real Decreto 1067/2015, modificado por Real Decreto 1/2017 estipula que la constitución efectiva de la Agencia Estatal de Investigación y su puesta de funcionamiento se produciría con la celebración de la sesión constitutiva del Consejo Rector, que tuvo lugar el 20 de junio de 2016.

La disposición transitoria cuarta “Régimen presupuestario y rendición de cuentas transitorio” del Real Decreto 1067/2015, modificado por Real Decreto 1/2017, estipula que “en tanto en cuanto la Agencia Estatal de Investigación no disponga de presupuesto propio aprobado mediante norma con rango de ley, sus gastos se imputarán en la forma y con cargo a los créditos previstos en los servicios correspondientes a la Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación y a las suprimidas Secretaría General de Ciencia, Tecnología e Innovación, Dirección General de Investigación Científica y Técnica y Dirección General de Innovación y Competitividad y el Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria (en adelante INIA)”.

La disposición adicional primera Real Decreto 1067/2015 establece la que la Agencia Estatal de Investigación desde su puesta en funcionamiento se subroga en todos los derechos y obligaciones derivados de competencias de los órganos dependientes de la Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación que en virtud del mismo se atribuyen a la Agencia Estatal de Investigación.

En virtud de lo establecido en el artículo 134.4 de la Constitución Española se prorrogaron los Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2016. Durante la vigencia del presupuesto prorrogado, el 8 de marzo de 2017 se suscribió contrato *consistente en la asistencia técnica para la realización de informes de verificación*



económica y documental y controles in situ sobre actuaciones financiadas por el INIA y cofinanciadas, bien por el Fondo Social Europeo (FSE), bien por Fondos Estructurales (Fondo Europeo de Desarrollo Regional), durante el 2016-2017, en el marco del plan estatal de investigación científica y técnica y de innovación 2013-2016 y, en su caso, dentro de los programas operativos “P.O. de crecimiento inteligente (FEDER)” y “P.O. de empleo, educación y formación (FSE)”, referidos ambos al período 2014-2012, entre el Director del INIA y el representante Legal de la empresa adjudicataria OESIA NETWORKS, SL.

En la cláusula segunda de dicho contrato se estipula el precio del mismo establecido en importes unitarios siendo el máximo del contrato 39.355,12€ (IVA excluido) y de 47.619,70€ (IVA incluido); y en la tercera se establece un plazo de duración de un año desde la formalización del mismo.

Durante la ejecución del contrato el INIA ha reconocido como obligaciones y ha liquidado las siguientes dos facturas emitidas por la empresa adjudicataria:

- CEAP/17/0100 – por importe 3.158,10€ (IVA incluido) para el periodo de marzo de 2017.
- CEAP/17/0162 – por importe 4.464,30€ (IVA incluido) para el periodo de abril de 2017.

El 28 de junio de 2017 se publicó en el Boletín Oficial del Estado la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, estableciéndose un presupuesto para la Agencia Estatal de Investigación de 609.945.140,00€.

El 10 de julio de 2017 el Interventor Delegado en el INIA devolvió los expedientes relativos a los documentos contables de reconocimiento de la obligación de las siguientes facturas emitidas por la empresa adjudicataria:

- CEAP/17/0219 – por importe 4.464,90€ (IVA incluido) para el periodo de mayo de 2017.
- CEAP/17/0162 – por importe 4.138,20€ (IVA incluido) para el periodo de junio de 2017.

En su informe, el Interventor Delegado indica que con fecha de 10 de julio de 2017 tuvieron entrada en dicha Intervención Delegada ambos expedientes y emite informe devolviendo los mismos al entender que desde la entrada en vigor de los Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, el INIA ya no ostenta la competencia correspondiente a la actividad de seguimiento científico-técnico y económico-financiero de la justificación de dichas subvenciones, que son el objeto del contrato suscrito el 8 de marzo de 2017 entre el INIA y la empresa adjudicataria OESIA NETWORKS, SL.



Efectivamente, la Agencia Estatal de Investigación ha asumido las competencias que en materia de gestión de ayudas a la I+D+i en concurrencia competitiva venían correspondiendo al INIA, y en particular las competencias para el seguimiento científico técnico y económico de las ayudas concedidas.

En virtud de lo indicado anteriormente, así como lo establecido en la disposición adicional primera Real Decreto 1067/2015 y en el artículo 35 del Estatuto de la Agencia, la Presidenta de la Agencia Estatal de Investigación RESUELVE:

- Que la Agencia Estatal de Investigación se subrogue en el lugar del INIA en el contrato suscrito el pasado 8 de marzo de 2017 entre el Director de éste y el representante legal de la empresa adjudicataria OESIA NETWORKS, SL.
- Que se tramiten los documentos contables perceptivos para incorporar esta subrogación en el sistema contable de la Agencia Estatal de Investigación, por la diferencia por importe de 39.997,30€ (IVA incluido), entre el precio máximo del contrato 47.619,70€ (IVA incluido) y lo liquidado por el INIA 7.622,40€ (IVA incluido), con la siguiente distribución entre los ejercicios contables 2017 y 2018:
 - 19.602,60€ - que se corresponde con los periodos de facturación comprendidos entre mayo y noviembre de 2017.
 - 20.394,70€ - que se corresponde con los periodos de facturación restantes desde diciembre de 2017 a finalización del contrato.

Madrid, a fecha de firma

LA PRESIDENTA DE LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN
P.D. (Resolución de 21 de junio de 2016, BOE nº 152, de 24 de junio)
LA DIRECTORA DE LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN

Marina Villegas Gracia